

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Y DE COOPERACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA –SAT-, EN LAS INSTALACIONES DE LA ACADEMIA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. -----**

En la ciudad de Guatemala, el dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Nosotros:** por una parte, el señor **HÉCTOR FRANCISCO ANTONIO CASTILLO ALVARADO**, de sesenta y dos años de edad, guatemalteco, casado, Licenciado en Tecnología y Administración de Recursos, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos doce espacio treinta y nueve mil novecientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno (2412 39974 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en mi calidad de **SECRETARIO de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**, lo que acredito con la Certificación extendida por la Secretaría General de la Presidencia de República, del Acuerdo Gubernativo número veintitrés (23), de fecha catorce de enero del año dos mil veinte, de Nombramiento; y Certificación extendida por la Subdirección de Recursos Humanos de la SAAS del Acta número cero dieciocho guión dos mil veinte guión SAAS (018-2020-SAAS), de formal posesión del puesto; señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta Avenida “A” cuatro guión dieciocho zona uno Callejón El Manchén, Anexo Casa Presidencial, municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala. Institución que en lo sucesivo podrá denominarse indistintamente como **la SAAS** o **la Secretaría** y, por otra parte, el señor **MARCO LIVIO DÍAZ REYES**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI- dos mil quinientos cuarenta y nueve, ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete, cero ciento uno

(2549 84797 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y Representante Legal de la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, que en el presente instrumento se denominará **SAT**, lo cual acredito con: a) Copia del Acuerdo de Directorio número cinco guión dos mil veinte (5-2020) de fecha siete (7) de abril de dos mil veinte (2020), del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y, b) Copia del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero treinta y siete guión dos mil veinte (037-2020) de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020), extendida por la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria; señalo como lugar para recibir notificaciones el nivel ocho (8) del Edificio Torre SAT, ubicado en la séptima (7ª) avenida, tres guión setenta y tres (3-73), de la zona nueve (9), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos ser de las generales antes consignadas y hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos, son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley, para la suscripción del presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Y DE COOPERACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA –SAT-, EN LAS INSTALACIONES DE LA ACADEMIA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL.** El presente Convenio lo celebramos con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos 1, 2, 3 literal h) y 6 literal a), c) y d) del Decreto Número cincuenta guión dos mil tres (50-2003) Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República; artículos 3 y 23 del Decreto número uno guión noventa y ocho (1-98), del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; y

artículos 25 y 57 del Acuerdo de Directorio número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; artículo dos (2) del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y artículo cinco (5) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** Los otorgantes convenimos en la cooperación, para la capacitación dirigida al Personal de Seguridad de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, en las instalaciones de la Academia de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-, ubicada en Aldea Pachalí, kilómetro cuarenta y uno punto cinco (41.5) de la carretera que conduce a San Raymundo, Municipio de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, de acuerdo a programación anual, atendiendo a las necesidades del servicio y la disponibilidad de la Academia de la SAAS. **TERCERA: MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN.** La capacitación se ejecutará entre la SAT y la SAAS exclusivamente, y cuya solicitud para programación deberá requerir la SAT a la SAAS, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la posible fecha de inicio de la misma, debiendo adjuntar listado del personal que participará en la misma, quedando sujeta a la aprobación previa de la SAAS, conforme a la calendarización de capacitaciones en la Academia de la SAAS. **CUARTA: DE LAS CONDICIONES DE LA CAPACITACIÓN.** El presente Convenio se regirá bajo las condiciones siguientes: **A) La SAT se compromete a lo siguiente:**

I) Proporcionará el transporte necesario para el traslado del personal a capacitarse y a sus instructores, asimismo el traslado de insumos para la realización de la capacitación, incluyendo alimentación. II) Proporcionará bajo su responsabilidad la totalidad de insumos, equipo de seguridad, armas para la práctica de tiro en seco; y tiro real con sus accesorios, municiones siluetas, útiles y papelería; así como la totalidad de alimentos para todo el personal que integra la capacitación, incluyendo al personal en adiestramiento, instructores y administrativo. III)

Proporcionará la totalidad de los instructores para la capacitación a excepción de los Instructores de Seguridad de Instalaciones, Seguridad Personal (Ejecutiva), Acondicionamiento Físico y Defensa Personal, que serán proporcionados por la SAAS. **IV)** Coordinará la logística de alimentación del personal de la SAT, correspondiente a tres tiempos de comida diarios durante el tiempo de duración del curso, así como el equipo a utilizar; **V)** Coordinará los servicios médicos para el personal en capacitación, así como para los instructores de la SAT y personal administrativo que ellos designen, incluyendo servicios de emergencias, traslados, medicinas y asistencia médica. **B) La SAAS se compromete a lo siguiente:** **I)** Otorgará en calidad de préstamo el uso de las instalaciones y mobiliario de la Academia de la SAAS que sean necesarios durante el tiempo que se realice la capacitación del personal de la SAT. **II)** Proporcionará los Instructores de Seguridad de Instalaciones, quienes brindarán capacitación únicamente de tiro en seco y tiro real, Seguridad Personal (Ejecutiva), Acondicionamiento Físico y Defensa Personal, que sean necesarios. **III)** Proporcionará el equipo de logística, contemplado en el requerimiento efectuado según la cantidad de alumnos. **QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA SAT.** Son responsabilidades de la SAT: **1)** Cubrir la totalidad de los gastos de operación y permanencia de su personal, en la forma establecida en la cláusula anterior; **2)** Instruir a su personal para que cumpla con las instrucciones, ordenes, reglamentos y demás aspectos legales que rigen la Academia de la SAAS; **3)** Realizar las reparaciones de las instalaciones o bienes, o en su caso, restituciones del mobiliario y equipo propiedad de la SAAS, así como las adecuaciones que puedan necesitarse o que sean necesarias por el deterioro del uso de los mismos durante la capacitación del personal de la SAT, obligándose a entregar las instalaciones y los bienes en las mismas condiciones en que fueron recibidas al momento de iniciar con las capacitaciones, las que serán recibidas y entregadas mediante Acta; **4)** La SAT exonera a la SAAS de cualquier responsabilidad en caso de daño material o personal que pudiera producirse por el personal de

la SAT, como consecuencia de las capacitaciones realizadas dentro de las instalaciones de la SAAS u otras instalaciones utilizadas para este fin. **SEXTA: PROTOCOLO DE SANIDAD ANTE EL CONTAGIO DE COVID-19:** Todo el personal involucrado en la capacitación estará obligado a cumplir con las siguientes normas de higiene para evitar el contagio del covid-19: **I)** Al ingreso a las instalaciones de la Academia será sometido al proceso de evaluación de temperatura corporal, aplicación de alcohol en gel y uso obligatorio de mascarilla. **II)** En las aulas y laboratorios de computación se hará desinfección de los escritorios previo al ingreso del personal, se permitirá un máximo de quince personas por aula, se utilizará alcohol en gel en todas las instalaciones académicas, se utilizará la mascarilla de manera permanente y se prohíbe el intercambio de material didáctico. **III)** En el área del comedor, todo el personal deberá lavarse las manos previo a recibir sus alimentos y deberá utilizar alcohol en gel. Se permitirá un máximo de cuatro personas por mesa, se autorizará el uso de bandejas plásticas y se prohibirá el intercambio de cubiertos. El personal que entrega los alimentos debe utilizar mascarilla, guantes y redcilla para su cabello de forma permanente. **IV)** Área de vehículos: a) Los vehículos serán lavados a diario, b) Se desinfectarán permanentemente por dentro y fuera, c) en el interior del vehículo se utilizará permanentemente alcohol en atomizador, d) en el interior del vehículo se utilizará de manera permanente la mascarilla, e) se prohíbe la utilización del aire acondicionado, f) cuando el vehículo esté inmóvil permanecerá con ventilación natural, g) toda herramienta que se utilice será desinfectada inmediatamente después de su uso. **V)** Áreas deportivas: el polideportivo será para uso exclusivo de entrenamiento. Se desinfectarán los portones, porterías y toda superficie susceptible de contacto. Se autorizará un máximo de doce personas en el interior del mismo, requiriendo el uso de mascarilla permanente. La piscina de preferencia no se utilizará. **VI)** Áreas de entrenamiento: a) polígono de arma corta: se utilizará alcohol en gel en el proceso de entrega y recepción de las armas, b) se hará desinfección permanente al armamento, munición, equipo y

mobiliario, c) se desinfectará el área de tiro previo a su uso, d) se desinfectará el libro y lapicero del libro de control, e) se prohibirá el intercambio de material didáctico. **VII) Área de dormitorios:** se desinfectarán los portones y toda superficie susceptible al contacto, se autorizará un máximo de quince personas por cada ambiente. En las camas literas se autorizará únicamente el uso del primer nivel, distancia entre camas de dos metros, en las duchas se autorizará solo tres personas y las cuadras permanecerán ventiladas. Se prohíbe el intercambio de útiles de aseo personal, así como el préstamo de ropa. **SÉPTIMA: PLAZO:** El presente convenio tiene una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. **OCTAVA: RENOVACIÓN:** De estar interesada la SAT en renovar el presente convenio, deberá efectuar su solicitud de renovación de vigencia por escrito, con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento; quedando dicha solicitud sujeta a la aprobación de la renovación, la que se tendrá por efectiva mediante el cruce de cartas, en la que se hará constar por escrito el aval de la SAAS para renovar por un período igual a un año el presente convenio, conservando plena vigencia la totalidad de las condiciones del mismo. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las Partes nos sometemos al ordenamiento jurídico guatemalteco en todo lo relacionado al contenido del presente Convenio y acordamos expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamo que surja entre las Partes, derivado de la interpretación, ejecución, cumplimiento, aplicación y efectos del presente Convenio, será resuelta directamente entre las Partes con carácter conciliatorio, de común acuerdo, mediante consultas y prácticas de buena fe, debiendo consignar por escrito el resultado del acuerdo y firmarlo. **DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES.** a) Las partes convienen que el personal asignado por cada una de sus representadas, tendrá relación exclusivamente con su empleador y por ende, cada una asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o substitutos; b) Queda prohibido a las Partes ceder los derechos provenientes del presente Convenio a terceros; c) Para

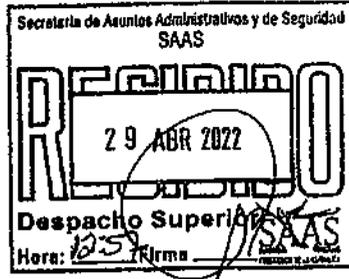
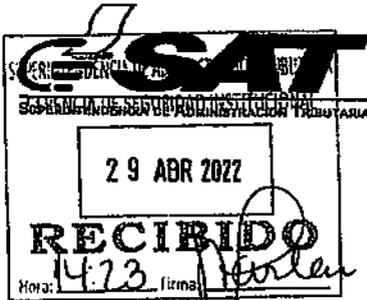
la coordinación administrativa y logística de las actividades que se organicen y desarrollen en forma conjunta, la SAT designa a la Gerencia de Seguridad Institucional y a la SAAS designa a la Subsecretaria de Seguridad. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** En los términos relacionados, las partes expresamente manifestamos estar de acuerdo con las condiciones estipuladas en el presente Convenio, así como nuestro entero consentimiento y aprobación, a todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones del mismo, el cual procedimos a leer íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos, firmamos y sellamos en dos originales para ser entregados a cada una de las Instituciones, quedando contenida en siete (7) hojas de papel con el membrete de ambas instituciones, impresas únicamente en su en lado anverso.

LIC. HÉCTOR FRANCISCO ANTONIO CASTILLO ALVARADO  
Secretario de Asuntos Administrativos y de  
Seguridad de la Presidencia -SAAS-

LIC. MARCO LIVIO DÍAZ REYES  
Superintendente de Administración Tributaria  
-SAT-

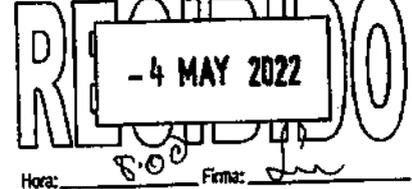
*Lic. Marco Livio Díaz Reyes*  
Superintendente de Administración Tributaria

**SAT**



OFI-SAT-DSI-395-2022  
Guatemala, 29 de abril de 2022

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN



Licenciado  
**Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado**  
Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad  
de la Presidencia de la República -SAAS-  
Su Despacho

Estimado señor Secretario:

Reciba un cordial saludo de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y mis mejores deseos en cada una de las actividades de su digno cargo.

Por este medio hago referencia al Convenio Interinstitucional y de Cooperación, para la Realización de Capacitación del Personal de Seguridad de la Superintendencia de Administración Tributaria-SAT-, en las Instalaciones de la Academia de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República de Guatemala -SAAS- firmado el 2 de junio 2021.

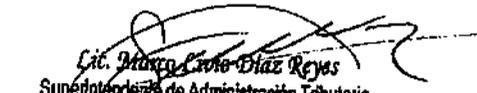
En la cláusula séptima del convenio de mérito se establece "El presente convenio tiene una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo." Y en su cláusula octava establece "RENOVACIÓN: De estar interesada la SAT en renovar el presente convenio, deberá efectuar su solicitud de renovación de vigencia por escrito, con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento; quedando dicha solicitud sujeta a la aprobación de la renovación, la que se tendrá por efectiva mediante el cruce de cartas, en la que se hará constar por escrito el aval de la SAAS para renovar por un período igual a un año el presente convenio, conservando plena vigencia la totalidad de las condiciones del mismo."

Tomando en cuenta que el convenio en mención pierde vigencia el próximo 1 de junio de 2022 por este medio manifiesto el interés de la Superintendencia de Administración Tributaria de renovar el convenio descrito en el primer párrafo, por el plazo de un año, dados los satisfactorios resultados obtenidos en los eventos de capacitación realizados en la Academia de la SAAS.

De no haber inconveniente en lo solicitado, agradeceré que cualquier comunicación sobre este particular sea también dirigida a la Ingeniera Dora Aracely Vivas Pérez, Subgerente de Planificación, al correo electrónico: [davivape@sat.gob.gt](mailto:davivape@sat.gob.gt), y al Lic. William René Arguello Dávila, Gerente de Seguridad Institucional Interino al correo electrónico: [wrarguel@sat.gob.gt](mailto:wrarguel@sat.gob.gt).

Sin otro particular, aprovecho el presente para manifestar las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
Lic. Marco Ciro Díaz Reyes  
Superintendente de Administración Tributaria  


C.c.: Lic. William René Arguello Dávila, Gerente de Seguridad Institucional Interino -SAT-  
Inga. Dora Aracely Vivas Pérez, Subgerente de Planificación -SAT-

SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Guatemala, C.A.



OFI-DS-221-2022  
REF.: OFI-SAT-DSI-395-2022

Guatemala, 29 de abril de 2022

Licenciado  
**Marco Livio Díaz Reyes**  
Superintendente  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-  
Su Despacho.

**Respetable Señor Superintendente:**

Cordialmente le extiendo un respetuoso saludo de parte de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-, deseándole toda clase de éxitos y bendiciones en el ejercicio de sus funciones.

En atención a su oficio OFI-SAT-DSI-395-2022, de fecha 29 de abril de 2022, por medio del cual manifiesta su interés en renovar el convenio interinstitucional y de cooperación de fecha 2 de junio de 2021, para la capacitación del personal de seguridad de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, en las instalaciones de la Academia de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, en aplicación de lo establecido en la cláusula octava del citado convenio.

En tal virtud, por este medio hago constar el aval de la SAAS para renovar el precitado convenio por el plazo de un año, conservando plena vigencia la totalidad de las condiciones del mismo.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente,

Coronel y Licenciado  
Héctor Francisco Antonio Castillo Alvarado  
Secretario  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

c.c.archivo  
DAJ